



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE	GALVIS CORREA DE ANGEL
DEMANDADA	DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL Y PENINTENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC – Y OTROS
RADICADO	05001-31-03-001-2022-00323-00
PROVIDENCIA	AUTO RESUELVE REPOSICION

Revisadas las connotaciones de la presente acción, se advierte la necesidad de vincular al presente trámite al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a fin de que se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la acción constitucional

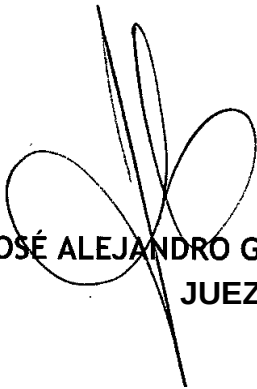
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ**, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN**, a través de su representante legal, para que se pronuncie en lo que su turno le corresponde. Para tal efecto, se le concede el término de **UN (01) DÍA HÁBIL**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a las partes intervinientes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

GML